



RESOLUCIÓN CDN N.º 001/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO, MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN DEL CÍRCULO PARAGUAYO DE MÉDICOS

Asunción, 10 de marzo de 2026.

VISTO:

El Reglamento, Manual de Funciones y Procedimientos del Comité de Certificación y Recertificación del Círculo Paraguayo de Médicos, elaborado en el marco del proceso de fortalecimiento institucional de los mecanismos de certificación y recertificación de competencias profesionales médicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Círculo Paraguayo de Médicos, conforme a su Estatuto institucional, tiene entre sus fines promover el desarrollo científico y profesional de los médicos del Paraguay, así como contribuir al fortalecimiento de la calidad del ejercicio profesional médico.

Que la certificación y recertificación de competencias profesionales constituye un instrumento fundamental para garantizar la actualización científica permanente, el mantenimiento de estándares profesionales adecuados y la seguridad de los pacientes.

Que resulta necesario establecer un sistema institucional formal de certificación y recertificación de competencias profesionales médicas administrado por un órgano técnico especializado.

Que el Comité de Certificación y Recertificación del Círculo Paraguayo de Médicos constituye el órgano técnico evaluador responsable de diseñar, implementar y administrar dicho sistema institucional.

Que el Reglamento, Manual de Funciones y Procedimientos del Comité de Certificación y Recertificación establece el marco institucional, la organización, las funciones, los procedimientos y los instrumentos técnicos que regirán los procesos de certificación y recertificación profesional.

Que el citado reglamento se fundamenta en la normativa vigente en materia de ejercicio profesional y educación médica, incluyendo la Resolución S.G. N.º 307 de fecha 12 de julio de 2022 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Ley de Educación Superior N.º 4995.

Que la Comisión Directiva Nacional del Círculo Paraguayo de Médicos, en sesión de fecha 10 de marzo de 2026, ha considerado y aprobado el Reglamento, Manual de Funciones y Procedimientos del Comité de Certificación y Recertificación.

Que corresponde a la Comisión Directiva Nacional aprobar las normas reglamentarias necesarias para el funcionamiento institucional del sistema de certificación y recertificación.



CÍRCULO PARAGUAYO DE MÉDICOS

PERS. JURÍDICA – DECRETO P.E. N° 1066/4

POR TANTO,

En uso de sus atribuciones estatutarias,

LA COMISIÓN DIRECTIVA NACIONAL DEL CÍRCULO PARAGUAYO DE MÉDICOS

RESUELVE:

Artículo 1.

Aprobar el Reglamento, Manual de Funciones y Procedimientos del Comité de Certificación y Recertificación del Círculo Paraguayo de Médicos, el cual forma parte integrante de la presente resolución junto con sus anexos correspondientes.

Artículo 2.

Establecer que el Comité de Certificación y Recertificación funcionará como órgano técnico evaluador encargado de administrar el sistema institucional de certificación y recertificación de competencias profesionales médicas, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento aprobado.

Artículo 3.

Disponer que la certificación y recertificación de competencias profesionales médicas otorgadas por el Círculo Paraguayo de Médicos tendrán una vigencia de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el reglamento aprobado.

Artículo 4.

Facultar al Comité de Certificación y Recertificación a implementar los procedimientos técnicos, matrices de evaluación y demás instrumentos previstos en los anexos del reglamento.

Artículo 5.

Establecer que las situaciones no previstas en el reglamento serán resueltas por la Comisión Directiva Nacional del Círculo Paraguayo de Médicos.

Artículo 6.

Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Dr. Carlos Ortiz Ovelar
Secretario General - CPM

Prof. Dr. Jorge Rodas
Presidente - CPM